



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref.: NE SPL 473/21

VISTO: El informe elaborado por el Jefe del Área Comunicaciones de la Subsecretaría de Tecnología Informática, solicitando se arbitren los medios necesarios tendientes al reemplazo de los dispositivos de fax, en los organismos y dependencias donde se realizan tareas utilizando la tecnología de fibra óptica o línea VoLTE; y,

CONSIDERANDO: 1º) Que dicho requerimiento afecta particularmente a las dependencias ubicadas fuera de los edificios centrales, al ser los principales usuarios del servicio domiciliario sobre los pares de cobre tradicionales, usados para la conexión física de equipos de telefonía, en redes de datos, siendo el tipo de prestación que las empresas proveedoras han discontinuado.

2º) Que actualmente, ante altas de servicio o producto de la sustitución del mismo, ya sea por mudanza o por fallas ocasionadas debido a diversos motivos, las compañías reemplazan el sistema anterior por el de tecnología VoLTE (líneas telefónicas LTE/4G) o de conectividad por fibra óptica, siendo esta la tendencia en materia tecnológica en ese rubro. Ello conlleva a que, paulatinamente, se vayan reemplazando las conexiones sobre pares de cobre.

Que, si bien estas nuevas tecnologías no afectan la prestación del servicio telefónico, no permiten la señalización del protocolo de fax, por lo que resulta imposible servirse de dichos equipos.

3º) Que, en numerosos decisorios, tanto la Suprema Corte de Justicia, como su Presidente y/o distintas dependencias del Tribunal, han dispuesto la remisión de información y/o documentación por medio del fax (ver Acuerdo N° 3261, Resoluciones de Corte N° 3889/08 y 3198/09, Resoluciones de Presidente N° SSJ 2803/04, SPL 15/09, SPL 10/10 y SPL 19/11, entre otras).

4º) Que, el avance y la profundización del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (notificaciones y oficios electrónicos, firma digital

y domicilios electrónicos), ocurrida durante los últimos años, han posibilitado -entre otros adelantos- las conexiones remotas seguras y completamente digitales.

5º) Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente sustituir el uso del sistema de facsímil, por comunicaciones cursadas por medio del Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas (en los términos de los artículos 6, 10, 15, 16 y concordantes del Acuerdo N° 4013 y modificatorios) o un mecanismo electrónico similar.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar en lo pertinente el Acuerdo N° 3261, las Resoluciones de Corte N° 3889/08 y 3198/09, las Resoluciones de Presidente N° SSJ 2803/04, SPL 15/09, SPL 10/10 y SPL 19/11 y todos aquellos decisorios donde se hubiera dispuesto la comunicación y/o remisión de oficios, informes o documentación vía fax, estableciendo que tales envíos se lleven a cabo por medio del Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas (en los términos de los artículos 6, 10, 15, 16 y concordantes del Acuerdo N° 4013 y modificatorios), o en su defecto y cuando la normativa lo autorice a las direcciones oficiales del correo electrónico del Poder Judicial o el sistema de mensajería instantánea denominado WhatsApp o similar.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese, vía correo electrónico, a la totalidad de los organismos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia y a la Procuración General y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/11/2021 17:59:50 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/11/2021 21:02:26 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 19/11/2021 08:31:46 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/11/2021 10:03:40 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ


Funcionario Firmante: 23/11/2021 10:16:18 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230001743001108290

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002055



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

